

DECRETO ALCALDICIO N° 20351

TERMINO ANTICIPADO LINEA 2 DE  
SUMINISTRO PARA PERSONAS, ROGRAMAS DE  
LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.

REQUINOA,

05 JUL 2024

**Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:**

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su Reglamento según Decreto N°250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 602 de fecha 22.02.2024 que autoriza iniciar proceso de licitación a través del Portal Mercado Publico, por "Suministro Para Personas, Programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario". Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por Sra. Thannia Ulloa Sánchez DIDECO, Sra. Valeska González Gonzalez Encargada Programa Adulto Mayor y Srta. Dominike Pino Astorga Encargada OLN o quienes le subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 759 de fecha 13.03.2024 que adjudica la Licitación Publica ID 3656-53-LE24 "Suministro Para Personas, Programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario", al oferente Servicios Jonathan Valenzuela Vargas SPA. RUT N° 76.537.506-1, a contar de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El Memo N° 1325 de fecha 02.07.2024 mediante al cual solicita dar término por mutuo acuerdo a la línea 2 del "Suministro Para Personas, Programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario", esto en relación a la causal establecida en letra c) del punto 23 de las bases administrativas "Por mutuo acuerdo de las partes, debiendo manifestar dicha voluntad con una anticipación mínima de 30 días hábiles a la fecha en que esta se haga efectiva", justificado mediante carta emitida por empresa adjudicada, de fecha 25.06.2024, firmada por su representante legal.

El Decreto Alcaldicio 3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

**DECRETO** :

**DESE TÉRMINO ANTICIPADO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES A LA LINEA 2 del convenio denominado "Suministro Para Personas, Programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario", bajo el ID 3656-53-LE24, adjudicado según DA N° 759 de fecha 13.03.2024 al proveedor "Servicios Jonathan Valenzuela Vargas SPA", Rut 76.537.506-1 con domicilio en Los Capachitos 2377, Rancagua, en atención a la letra c) del punto 23 de las bases administrativas "Por mutuo acuerdo de las partes, debiendo manifestar dicha voluntad con una anticipación mínima de 30 días hábiles a la fecha en que esta se haga efectiva"**

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

WVM/TUS/LGE/VGG/JBV/jbv  
DISTRIBUCION:  
Secretaría Municipal (1)  
Dirección Des. Comunitario (1)  
Director Jurídico (1)  
Archivo.- (1)